

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

*Resolución 73/2024, de 5 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación*

202407170108304

II.A.315

Por Resolución 9/2024, de 20 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, se convocó procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación (Boletín Oficial de La Rioja número 40, de 26 de febrero).

Atendiendo a la propuesta formulada por el tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la base novena de la convocatoria,

#### RESUELVO

**Primero.** Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes seleccionados en el procedimiento convocado por Resolución 9/2024, de 20 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, los cuales aparecen relacionados en el anexo.

**Segundo.** El régimen de los funcionarios en prácticas será el establecido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, por la base novena de la convocatoria y demás normativa que les sea de aplicación, siempre que continúen adscritos a puestos de inspector de educación.

**Tercero.** El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos desde el 1 de septiembre de 2024 siempre que a esa fecha se haya producido la efectiva incorporación de los funcionarios a sus destinos en prácticas. Quienes en dicha fecha no se hubiesen incorporado a los destinos adjudicados, se entenderá que han renunciado al procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, salvo que hubieran obtenido aplazamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 9 de julio de 2024.- El Consejero de Educación y Empleo, Alberto Galiana García.

## ANEXO

**Cuerpo: 0510-Inspectores**

Especialidad: 600-Inspección educativa

DNI	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación
***9142**	Ureta Martínez, Alejandra	1	8,7163
***1537**	Arilla Pellicer, María Aránzazu	1	7,3280
***8004**	Rodríguez Cadenas, Antonio Jesús	1	5,7710